

0238

Oficio No. DM-2012

Quito, 25 ABR. 2012

Abogada

Scheznarda Fernández Doumet

**ASAMBLEÍSTA NACIONAL****PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE****DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL****ASAMBLEA NACIONAL**

Presente

De mi consideración,

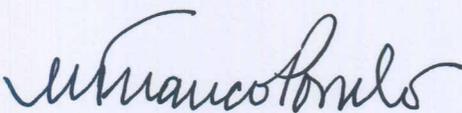
En atención a su oficio No. 94-CDTSS-P-12, mediante el cual solicita, una copia certificada de la disposición suscrita en el mes de julio de 2011, en la que se señala que no debe efectuarse concursos de merecimientos de personal administrativo hasta nueva disposición; debo indicar:

Esta Secretaría de Estado se encuentra implementando un proceso de reestructuración, alineado al nuevo modelo de gestión, tendiente a optimizar el recurso humano, el cual será aplicado a nivel nacional, regional y provincial, conforme lo determina la Disposición Transitoria Décimo Tercera de la Ley Orgánica de Educación Intercultural –LOEI–.

Sobre la base de la disposición legal mencionada y a fin de no entorpecer dicho proceso, mediante oficio circular No. 0069-CGAF-DIRFIN de 23 de diciembre de 2011 (adjunto), la Econ. María Fernanda Sáenz, Coordinadora General Administrativa y Financiera de esta Cartera de Estado, dispuso que a partir de esa fecha, quedan suspendidos los concursos de méritos y oposición para llenar las vacantes de personal que pertenece a la Ley Orgánica de Servicio Público –LOSEP–; cuyas partidas debían trasladarse a la Planta Central del Ministerio de Educación, para ser redistribuidas en función de la reestructura señalada.

Es propicia la ocasión, para presentarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Mónica Franco Pombo

**VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

Adj. 1 foja útil



AMD/JLT/MFS/CC/mmora  
26/03/2012



**[www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec)**

Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz  
Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222)  
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS  
DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano  
Marzo 07 de 2012

Oficio No. 94 – CDTSS – P –12

Señora Doctora  
Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
Presente.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Asambleísta y Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, solicito a usted por segunda ocasión se entregue a la suscrita, al amparo de la facultad otorgada por el Numeral 9 del Artículo 120 de la Constitución de la República, el Numeral 9 del Artículo 9, el Artículo 75 y el Numeral 3 del Artículo 110 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en el plazo no mayor de quince días, la información documentaria, debidamente certificada, que respalde lo siguiente:

- Copia certificada de la disposición suscrita por Usted en el mes de julio de 2011, en la que se señala que no deben efectuarse concursos de merecimientos de personal administrativo hasta nueva disposición superior.

Agradeciendo su favorable y pronta atención a este pedido, me suscribo.

Atentamente,

Ab. Scheznarda Fernández  
**PRESIDENTA DE LA COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE  
DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Teléfono(s): 023961400



Documento No. : MINEDUC-AC-2012-06962-E  
Fecha : 2012-03-08 10:00:49 GMT -05  
Recibido por : Victor Hugo Velasco Osorio  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: "9999958979"



DM